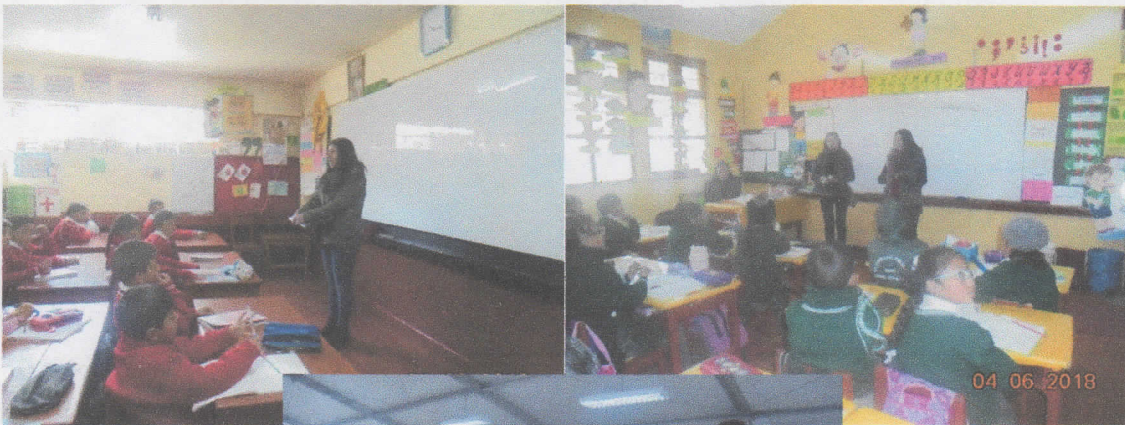




PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PASCO

2019-2022

Programa Municipal EDUCCA



Marzo, 2019



I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco (Programa EDUCCA – Provincia de Pasco).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un **proceso educativo integral** que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Pasco y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado, principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con un enfoque preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.





Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Pasco a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental¹, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Chaupimarca.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Chaupimarca.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

¹ Plan de Desarrollo Provincial Concertado Pasco al 2021, Eje Estratégico 4. Eje de Desarrollo Ambiental - Problemática del Eje Deficiente cultura ambiental de la población y gestión ambiental.





V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de





buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4 Incentivar y generar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas de educación ambiental, incluyendo proyectos educativos ambientales integrados dentro de la propia institución con proyección a la comunidad local. 2.1.1 Elaborar y difundir un mapeo o inventario de los principales espacios naturales y/o culturales cercanos a las instituciones educativas en coordinación con la comunidad local, 2.1.3, Crear y/o utilizar los espacios naturales y/o la infraestructura existente en las IIEE como recurso pedagógico para la adquisición de conocimientos vinculados al desarrollo sostenible, en coordinación con los gobiernos locales y regionales, 2.3.1 Organizar, implementar y difundir, entre los y las estudiantes, concursos nacionales, regionales y locales que promuevan estilos de vida saludables y sostenibles, fomentando la participación de los mismos a lo largo del proceso de elaboración de los concursos.

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1 Diseñar y ejecutar propuestas, proyectos, programas o actividades con la comunidad organizada para





promover la Responsabilidad Socio-ambiental y las Buenas Prácticas Ambientales, 3.1.3 Fortalecer capacidades de ciudadanos organizados a través de redes de voluntariado, espacios de participación y organizaciones civiles, 3.2.2 Capacitar a vecinos y vecinas de los diferentes municipios y comunidades acerca de la importancia de la temática ambiental mediante programas de fortalecimiento de capacidades y campañas comunicacionales con enfoque intercultural y de género, 3.2.4 Crear e impulsar espacios de movilización ciudadana (tales como campañas, ferias itinerantes, parque temáticos, etc.) para incrementar la cultura ambiental de la población, 3.4.2 Elaborar estrategias sobre cultura ambiental de acuerdo a la información brindada por la ENAHO y otras herramientas e instrumentos de investigación estadística continua.

Eje estratégico 3 : Acción Estratégica 4.2.3 Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizacionales de la sociedad civil, 4.2.4 Ejecutar iniciativas de reconocimiento y premiación sobre Buenas Prácticas Ambientales a instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, 4.3.3 Proponer la incorporación de acciones de educación, sensibilización y promoción ambiental en las agendas de los gobiernos, 4.3.4 Elaborar, evaluar y reportar el cumplimiento de normas que promuevan la educación ambiental a nivel de gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales.

Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278). Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) *Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.*
- b) *Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.*
- c) *Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.*





- d) *Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.*
- e) *Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.*

Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos-D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

- a) *El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;*
- b) *El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;*
- c) *El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,*
- d) *El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.*

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N°374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.**

Considera el Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- a) *Incluir en la currícula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores*





públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.

- b) *Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.*

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 012-2011-A-HMPP**, aprueba el Plan de Gestión y Manejo de Residuo Sólidos para el distrito de Chaupimarca julio de 2011.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 007-2011-HMPP/A**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental y el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 022-2011-CM-HMPP**, prohíbe la quema de residuos sólidos y otros en la Provincia de Pasco de fecha 29 de diciembre de 2011.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/HMPP**, aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS para la provincia de Pasco 2015.
- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 183-2017-HMPP/A**, aprueba el Plan Operativo "Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Chaupimarca"
- ✓ **Ordenanza Municipal N°05-20177-HMPP**, aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia de Pasco tiene una temporalidad de cinco años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de





plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

DIRECTOS

- Promotores Ambientales Escolares (PAE)
- Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

INDIRECTOS

- Instituciones Educativas Pilotos.
- Vecinos del distrito de Chaupimarca, comerciantes.
- Instituciones Públicas y Privadas.

VIII. LÍNEA BASE

8.1 Mapeo de aliados para la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Cuadro 1: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal ➤ Gerencia de Desarrollo Social ➤ Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana. ➤ Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes ➤ Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión UGEL Pasco DIRESA Pasco Distrito de Yanacancha. Distrito de Simón Bolívar.
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centros comerciales. ➤ Entidades bancarias. ➤ Transporte. ➤ Constructoras. ➤ Empresas mineras.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Universidad Nacional Alcides Carrión Instituto Superior Pedagógico Pasco "Gamaniel Blanco Murillo". Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco





Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional de Pasco. ➤ Dirección Regional de Educación. ➤ Unidad de Gestión Educativa Local
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ONG Centro Labor
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio Altura ➤ Radio Cumbre ➤ Radio Corporación ➤ Televisión. ➤ Diarios.

8.2 Problemática ambiental del distrito de Chaupimarca que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas

8.2.1 Manejo y Disposición de Residuos Sólidos.

En el distrito de Chaupimarca, uno de los principales problemas ambientales que se afronta es la contaminación por residuos sólidos. En el distrito se generan 29.74 toneladas por día, el GPC es de 1.09 kg/hab/día. Su inadecuada disposición en espacios públicos (calles, ríos, áreas verdes, viviendas abandonadas) genera puntos críticos ocasionados por la falta de educación ambiental y sensibilización a la población en general, a continuación se detallan los puntos donde se disponen los residuos sólidos.

Cuadro N°2 Puntos Críticos de Residuos Sólidos

N°	Lugar
1	Esquina de I.E. Nivel Secundario 6 de diciembre (Av. Circunvalación Arenales y Jr. Tacna)
2	Esquina de I.E. Nivel Primario 6 de diciembre (Av. 6 de diciembre y Jr. Tacna)
3	Frontis mercado real de minas (Prolongación Yauli y Jr. Cobre)
4	Espalda de mercado real de minas (Jr. Hierro)
5	Entre Jr. Junín y Jr. Libertad.
6	Calle Lima
7	Parque infantil (Calle Diamante y Av. La Plata)
8	Parque el minero (Jr. Estaño y Jr. Grafito)
9	Esquina de I.E.E. Daniel Alcides Carrión.(Av. Circunvalación Túpac Amaru)



10	Esquina de I.E.P. 35001(Av. Circunvalación Túpac Amaru y Prolongación Yauli)
11	Pio Meza (Av. Circunvalación Túpac Amaru y Jr. San Cristóbal)
12	Campo Ferial (Jr. Cobalto y Av. Patarcocha)
13	Centro comercial El Punto (Calle Pedro Caballero y Lira y Pasaje Pedro Caballero y Lira)
14	Gradas (Jr. Pedro Caballero Y Lira)
15	Mercado Huamachuco (Esquina de Jr. Huamachuco y Pasaje)
16	Intersección de Calle Leoncio Prado y Jr. Huamachuco)
17	Mercado Graciano Ricse
18	Intersección de Jr. Bolognesi y Jr. Rockovich.
19	Capilla (Jr. Rockovich y Jr. Yauli)
20	Jr. Alto Yauli.
21	Gradas (Jr. Moquegua)
22	Intersección entre Moquegua y Carretera Central.
23	Tahuantinsuyo Zona Baja (Calle Tahuantinsuyo)
24	Polideportivo Tahuantinsuyo (Carretera Central)
25	Tanque Celeste (Tahunatinsuyo)
26	Intersección (Av. la libertad y 1 de mayo)
27	Intersección (Av. de los Insurgentes y 1 de mayo)
28	Intersección (Av. de los Insurgentes y Av. Arequipa)
29	Espaldas del Estadio Carrión (Jr. 2 de mayo)
30	AA. HH. Túpac Amaru (Jr. Libertad)
31	Frontis al Estadio Carrión (Av. Circunvalación Túpac Amaru)
32	I.E.I. Jesús de Nazareno (Puchupuquio)
33	I.E.P. N°39 Gerardo Patiño
34	Costado del comercio kinkones (Av 28 de julio)
35	Estadio La Esperanza
36	Barrio Ayapoto (Ferrocarril)



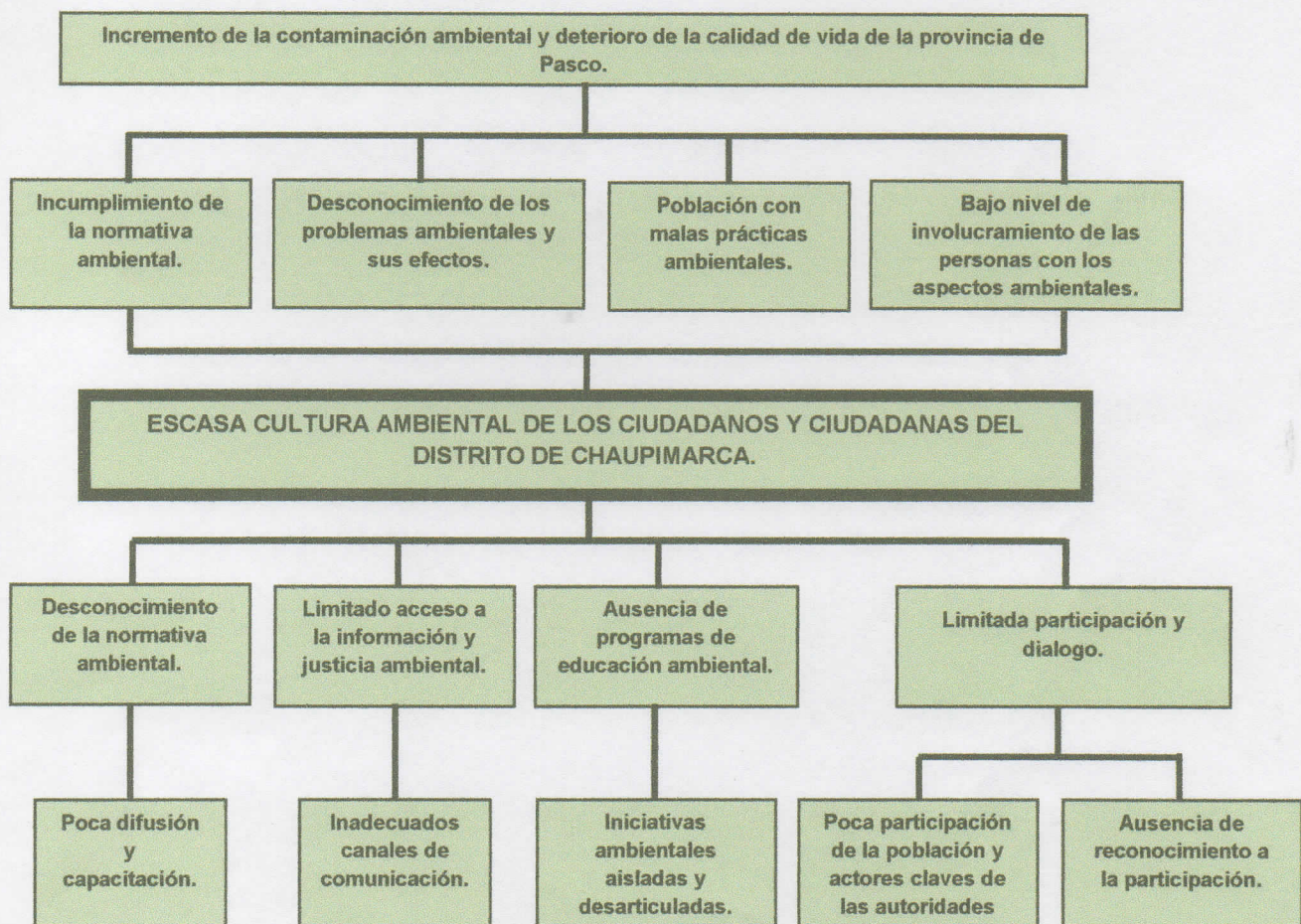


8.2.2 Calidad de aire

La cuenca atmosférica de Pasco, de conformidad con el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por Decreto Supremo N°074-2001-PCM, constituye una de las trece zonas de acción prioritaria para el control y monitoreo permanente de los niveles de contaminación y el desarrollo de Planes de Acción para la mejora de la calidad del aire, por parte del Estado Peruano.

Por ello, se requiere de informar a la población mediante medios informáticos, audiovisuales o impresos sobre la situación de la calidad del aire de la cuenca atmosférica de acuerdo a los monitoreos realizados en el distrito.

8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales en el Distrito de Chaupimarca





8.4 Identificar población objetivo

Cuadro 3: Población objetivo

<p>Población de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones educativas ➤ Organizaciones vecinales ➤ Clubes de madres ➤ Comités del programa del vaso de leche ➤ Comedores populares ➤ Clubes del adulto mayor ➤ Organizaciones juveniles ➤ Organizaciones religiosas ➤ Asociaciones de transporte terrestre
--

Cuadro 4: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinas y vecinos del Distrito de Chaupimarca.
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del Distrito.

IX. MISION Y VISION

MISION:

La Municipalidad Provincial de Pasco promueve buenas prácticas ambientales a través de acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental para una participación informada y activa de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Chaupimarca.

VISION:

Ciudadanos y ciudadanas del distrito de Chaupimarca con cultura ambiental son responsables ambientalmente y participan efectivamente en la gestión ambiental local.



X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la Provincia de Pasco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Pasco y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles.
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios.

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Subgerencia de Medio Ambiente, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos





Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales





		implementados en sus instituciones educativas <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

